



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3735

SANTIAGO, 11 AGO. 2023



VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº2.438, de 2 de junio de 2023, mediante la cual se tuvo por acreditado el Prestador Institucional "**ONCORED SANTIAGO**", cuyo Representante Legal es don Fernando Javier Pardo Lavandero, y que se encuentra inscrita bajo el Nº858 del Registro Público de Prestadores Acreditados;
- 3) Solicitud ingresada a esta Intendencia con el Nº 8725, de fecha 31 de mayo de 2023, del Representante Legal del Prestador Institucional señalado precedentemente, mediante el cual informa la actualización de su razón social, la que cambia su nombre de fantasía a "**ONCOCENTER SANTIAGO**";
- 4) El Ordinario Nº000354, de 30 de enero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, el cual toma conocimiento y procede a incorporar el cambio de nombre de fantasía a la carpeta del establecimiento;
- 5) El Memorándum Nº234, de 1 de agosto de 2023, del Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que el Prestador Institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Acreditados, en el sentido de lo recogido en el Nº3 de los Vistos y Considerandos precedentes.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción N°858 que el Prestador Institucional, ahora con nombre de fantasía "**ONCOCENTER SANTIAGO**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/MCCP/CCG/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Oncocenter Santiago
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad
- Oficina de Partes
- Archivo